INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 244 00			
DEMANDANTE	Angelica Milena Cortes Díaz	**DOC. IDENT.**	52.503.676
DEMANDADA	Placacentros Masisa Colombia S.A.		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Como quiera que la parte actora ha presentado desistimiento presentado coadyuvado por la pasiva, encuentra el Despacho que el mismo, cumple con los parámetros establecidos en los artículos 314 y numeral 1 del artículo 316 del CGP, aplicable por remisión analógica que establece el artículo 145 del CPT y SS. Se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante, advirtiendo que el presente auto produce efectos de sentencia absolutoria tal como lo consigna el inciso 2º del artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: No se imponen costas a las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2022 Por ESTADO N.º **005** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23460f7f61fa9bd5d875ed32cb431eeaecbe2fd29f26033644c845e3351a0b30**
Documento generado en 18/01/2022 04:46:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica